

**Tabla Ley 7.283 “Datos Referenciales”**

Ley 7.283	
Título	Sangre humana.
Sumario	Sangre humana. Garantización del abastecimiento y la seguridad transfusional a la población. Sustitución del Banco oficial de Sangre por el Banco Central de Sangre. Donación de sangre. Requisitos para profesionales y colaboradores. Sistemas de registros, información, estadísticas y catastro. Derogación de la Ley 4.764.
Emisor	Poder Legislativo Provincial, Tucumán.
Fechas	Sanción: 18/06/2003; Promulgación: 10/07/2003; Boletín Oficial 21/07/2003.
Formas de Gobierno	Constitucional
Veto (parcial)	No
Reglamentación	No
Normas que alteran el texto original	No
Norma/s Complementaria/s y/o Relacionadas	Texto consolidado por el Digesto Jurídico de la Provincia de Tucumán (Ley 8.240).
Ámbito de aplicación	Provincia de Tucumán.
Autoridad de aplicación	SIPROSA
Citas legales (remisiones externas)	No
Legislación Sanitaria (voces)	Salud pública - sangre - hemoterapia - servicios - donación - donante - prácticas - técnicas - técnicos - profesionales
Carácter	-
Antecedentes parlamentarios	No
Adhesión a norma nacional	No